

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
Radicación No.76001-31-03-007-2021-00203-00
Auto Interlocutorio No.933

Santiago de Cali, septiembre nueve (9) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que el término que tenía la parte actora para subsanar la demanda venció el día 31 de agosto de 2021 sin que hubiere corregido los yerros observados, el Juzgado RESUELVE:

1)RECHAZAR la Demanda de PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO (VERBAL-DECLARATIVA).
Demandantes: SEGUNDO LUIS CASTRO PAEZ, ROSA ELVIRA COBA GORDILLO y LUIS GIOVANNI CASTRO COBA.
Demandados: ACEITES Y ABONOS DEL VALLE LTDA y otros.

2)Devuélvase a la parte interesada la demanda con los anexos en el formato digitalizado, dejando escrito de la misma y actuaciones del Despacho en el lugar que corresponde, en el mismo formato.

3)ARCHÍVESE esta demanda, previa anotación en el sistema de gestión judicial de Justicia Siglo XXI.

NOTÍFIQUESE,

LIBARDO ANTONIO BLANCO SILVA
Juez Séptimo Civil del Circuito de Cali

48

Firmado Por:

Libardo Antonio Blanco Silva
Juez Circuito
Civil 007
Juzgado De Circuito
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **254a6ad007c1be5d508c0c57bd6cce090db37fce98b3df2b4772bba9b7d4c125**
Documento generado en 09/09/2021 04:18:33 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>